Aguachica, 14 de diciembre del 2020

Señores:
CONSORCIO AV LENINGRADO
Administración Vial RUTA 4514, San Alberto – La Mata
Calle 3# 39-60 Barrio María Eugenia.
Ciudad.

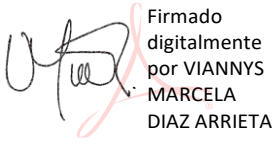
REFERENCIA: Solicitud de prórroga al Contrato 1247 de 2020

Respetados

La EMPRESA **"OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S"** Quien se encuentra a cargo del contrato 1247 de 2020 y que tiene por objeto MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA, VÍAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000, INCLUYE VARIANTE DE SAN MARTIN CALZADA SUR-NORTE PR26+0910-PR29+0940 Y CALZADA NORTE-SUR PR26+0750-PR29+0960;VARIANTE DE MORRISON CALZADA SUR-NORTE PR38+0280-PR39+0472 Y CALZADA NORTE -SUR PR37+0780-PR39+0050, solicita respetuosamente que en virtud de que se cuentan con recursos de adición al contrato en mención, se dé el respectivo aval por parte de la Administración Vial, para la solicitud de prórroga ante el INVIAS, hasta el próximo 14 de Febrero de 2021, que es hasta donde se cuenta con los recursos adicionados, esto con el fin de atender posibles eventos de emergencia que presenten en el sector de la vía y mantener la infraestructura vial del corredor vial dentro de nuestro alcance, sumado a que se aproxima el fin de año, lo cual aumenta el flujo vehicular en las Vías Nacionales y es importante mantener las carreteras con un buen mantenimiento rutinario.

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,



VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA
C.C No 1.045.704.367 de Barranquilla (Atl)
Representante Legal OBRAMCOL S.A.S
Nit 901372208-9

CONSORCIO AV LENINGRADO

CAV-021-2020

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA
Atn. Ing. ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ
Director Territorial
Calle 7 No. 29 - 259 Avenida Francisco Fernández de Contreras
Ocaña, Norte de Santander

REF.: Contrato No. 1445-2020 cuyo objeto es la "*ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA VÍA 4514 SAN ALBERTO - LA MATA SECTOR PR0+000 AL PR99+0923 (INCLUYE VARIANTES DE LÍBANO, MINAS, SAN MARTÍN, MORRISON, JUNCAL, AGUACHICA Y BESOTES)*"

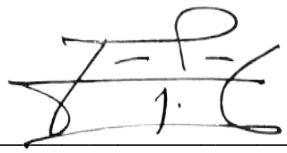
ASUNTO: Aval a solicitud de prórroga del contrato No. 1247 de 2020.

Respetado Ingeniero Fernández:

Una vez revisada la solicitud de prórroga del contrato relacionado en el asunto, allegada a la administración vial del Consorcio AV Leningrado (e Interventoría delegada por el Instituto Nacional de Vías -INVIAS-), por parte de la microempresa OBRAMCOL SAS mediante comunicación de fecha 14 de diciembre del 2020; y teniendo en cuenta las razones expuestas por el Contratista de Obra, el Consorcio AV Leningrado avala la solicitud de prórroga por un tiempo de 44 días, es decir hasta el 14 de febrero del 2021, toda vez que a la fecha, se cuenta con los recursos necesarios para ello, los cuales obran en certificado de disponibilidad presupuestal No. 174420 del 14-12-2020, lo anterior teniendo en cuenta que es de vital importancia que se continúen realizando las labores encaminadas a la conservación del RN 4514 del Tramo San Alberto - La Mata y con ello se siga garantizando la seguridad vial de la misma.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
C.C. No. 88.197.628 de Cúcuta
Representante Legal
CONSORCIO AV LENINGRADO

Anexo: Archivo (1 folio)
c.c.

Gmail **CONSORCIO AV LENINGRADO <c.avleningrado@gmail.com>**

RV: Aval Solicitud prorroga contrato 1247

Centro de Atencion al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co> 15 de diciembre de 2020, 12:47
Para: "c.avleningrado@gmail.com" <c.avleningrado@gmail.com>

Cordial saludo,

Con el presente le informamos que su comunicación fue recibida exitosamente por el Grupo Atención al Ciudadano del Instituto Nacional de Vías, y radicada con el numero **95764** de **15/12/20** y se remitió a la dependencia correspondiente.

Cordialmente,

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Secretaria General - Grupo Atención al Ciudadano

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

De: CONSORCIO AV LENINGRADO [mailto:c.avleningrado@gmail.com]
Enviado el: martes, 15 de diciembre de 2020 11:28 a.m.
Para: Centro de Atencion al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>; Elías Jaimes Fernandez <ejaimes@invias.gov.co>
Asunto: Aval Solicitud prorroga contrato 1247

Estimado Ing. Elias enviamos el oficio correspondiente a lo descrito en el asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

CONSORCIO AV. LENINGRADO

NIT:901.426.560-0

CLLE 3 # 39-60 María Eugenia

Tel: 317 3858553 – 316 490 4283

Aguachica - Cesar

Este correo electronico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft, para el Instituto Nacional de Vias

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

CAV-021-2020 solicitud de prorroga cto 1247 de Mant Rutinario.pdf
228K

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA	15	12	2020
	(Día)	(Mes)	(Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Ocaña

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. **1247-2020** **DE** 2020

CONTRATISTA: OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. “OBRAMCOL SAS”
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA.
VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000. VARIANTE DE SAN MARTÍN CALZADA SUR-NORTE
PR26+0910-PR29+0940 Y CALZADA NORTE-SUR PR26+0750-PR29+0960. VARIANTE DE MORRISON CALZADA SUR-NORTE
PR38+0280-PR39+0472 Y CALZADA NORTE-SUR PR37+0780-PR39+050

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1445 **DE** 2020

INTERVENTOR: CONSORCIO AV LENINGRADO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 31 DE DICIEMBRE 2020
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 25 (Día) **DE** 11 (Mes) **DE** 2020 (Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.A		

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N.A			

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A					

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA	15	12	2020
	(Día)	(Mes)	(Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 148.543.404,00 **50% EN SMMLV:** $ 84,61
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
No.1	14/12/2020	$ 71.903.827,27	81,91

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: 220447231,27
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. _____ de fecha 4 de diciembre de 2020 el Contratista de Obra solicita lo siguiente:
Que en virtud de que se cuentan con recursos de adición No. 1 al contrato 1247 del 2020, se dé el respectivo aval por parte de la administración vial, para la solicitud de prorroga ante el INVIAS, hasta el proximo 14 de febrero del 2020, que es hasta donde se cuenta con los recursos adicionados.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Rocería con guadañadora, Rocería con maquinaria, Limpieza de señales verticales, Limpieza de cunetas, Limpieza de bermas, puentes, obras de arte defensas metálicas, actividades de parcheo, remocion derrumbes menores con herramienta menor, entre otras de mantenimiento rutinario de la via Sector PR 25+0000 - PR 50+0000. Variante de San Martín Calzada Sur-Norte PR 26+0910 - PR 29+0940, y calzada Norte - Sur PR 26+0750 - PR 29+0960 Variante de Morrison Calzada Sur-Norte PR 38+0280 - PR 39+0472 y Calzada Norte-Sur PR 37+0780-PR 39+050

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de Noviembre (mes anterior a la presente solicitud) de 2020 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 44,48% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 66.01%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 82.395.524,00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)
Inversión Ejecutada acumulada: $ 82.395.524,00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 98.050.674,00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: N.A (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar : $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: NOVIEMBRE (mes anterior a la presente solicitud) de 2020 (año) $ 98.050.674,00
Último mes facturado: NOVIEMBRE (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 122.396.557,27
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N.A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA	15	12	2020
	(Día)	(Mes)	(Año)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Esta Interventoría considera justificable prorrogar el contrato No. 1247 de 2020, hasta el 14 de febrero 2021 teniendo en cuenta que se cuentan con los recuros disponibles de la adición No.1, y se requiere continuar con el mantenimiento de la via en el sector a cargo, garantizando en todo el momento el servicio, la seguridad, y la transitabilidadde este importante corredor vial de la Dirección territorial Ocaña.

JURÍDICA:

Teniendo en cuenta la normatividad vigente se autoriza la ampliación del plazo del contrato por hechos debidamente justificados.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

A definir por la entidad.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

A definir por la entidad.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL:

No existen limitaciones ambientales, sociales y prediales.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA	15	12	2020
	(Día)	(Mes)	(Año)

OTRAS:

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

Oficio de solicitud de prórroga del contratista de fecha 14 de diciembre de 2020.

Oficio interventoría CAV-021-2020 de fecha 15/12/2020 y radicado INVIAS 95764 del 15/12/2020.

OBSERVACIONES

(En este espacio cualquiera de los abajo firmantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

Nota:

1. Para el caso de adición se deben anexar los proyectos de Acta de Modificación y de Reprogramación de inversiones correspondientes.
2. Para el caso de prórroga, se debe anexar el proyecto de Reprogramación de inversiones correspondiente.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial y otros que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Adiciones y Prórrogas del INVIAS.
4. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma

Nombre: VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Cedula : 1.045.704.367 expedida en Barranquilla

Firma

Nombre: HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula No. 54202-57955 NTS

Vo.Bo.Firma

Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma

Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial

Vo.Bo.Firma N.A

Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma

Nombre: MARY ROSA PAREDES
Abogado Unidad Ejecutora

Firma

Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula No. 54202-099505 NTS

Original : Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CODIGO	MINFRA-MN-IN-6-FR-1
VERSION	1
PÁGINA	DE
FECHA	15 (Día) 12 (Mes) 2020 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: OCAÑA

PROGRAMA DE INVERSIONES ☐ (Indicar con una X)

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 1 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 1247 DE 2020

OBJETO: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000. VARIANTE DE SAN MARTÍN CALZADA SUR-NORTE PR26+0910-PR29+0940 Y CALZADA NORTE-SUR PR26+0750-PR29+0960. VARIANTE DE MORRISON CALZADA SUR-NORTE PR38+0280-PR39+0472 Y CALZADA NORTE-SUR PR37+0780-PR39+050

CONTRATISTA: OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. "OBRAMCOL SAS"

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): RN 4514 PR 25+000 AL PR 50+000 (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1445 DE 2020

INTERVENTOR: CONSORCIO AV LENINGRADO

PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: CUATRO PUNTO CUARENTA Y SIETE (4.47) MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 1 DE OTUBRE DE 2020 (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA EL 14 DE FEBRERO 2021 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 148.543.404,00 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ 71.903.827,27 60423384,26

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 220.447.231,27

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	(VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA) Miles de pesos	((%) OBRA PROGRAMADA)	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado / $ Valor programado	1	2	3	4	5						
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	$ Valor Ejecutado / % Ejecutado	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21						100%
TOTAL OTROS ITEMS	$125.018	89,14%	65,91%	% P	33,33%	33,33%	22,47%	22,47%	10,11%						
				$ P	$41.673	$41.673	$41.673	$41.673	$18.751						
	$185.442	$125.018	$82.396	$ E	$41.198	$41.198									
				% E	32,95%	32,95%									0%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	$ 125.018,29														
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 185.441,67**														

MODIFICACION No. 1

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	**33,33%**	**33,33%**	**22,47%**								
	VALOR (Miles de Pesos)	**$41.673**	**$41.673**	**$41.673**								
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	**33,33%**	**66,67%**	**89,14%**								
	VALOR (Miles de Pesos)	**$41.673**	**$83.346**	**$125.018**								
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	**32,95%**	**32,95%**									
	VALOR (Miles de Pesos)	**$41.198**	**$41.198**									
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	**32,95%**	**65,91%**									
	VALOR (Miles de Pesos)	**$41.198**	**$82.396**									

MODIFICACION No. 1

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

PROVISIONES*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR MES EJECUTADO / VALOR EJECUTADO ACUMULADO
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	$ -	$ -
	$ -	$ -
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ -	$ -
	$ -	$ -
PROVISION PARA IVA DE OBRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	$ 23.525.118,00	$ 7.827.575,00
	$ 35.005.561,00	$ 15.655.150,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -	$ -
	$ -	$ -
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ -	$ -
	$ -	$ -
GESTION SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA)	$ -	$ -
	$ -	$ -
GESTION AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA)	$ -	$ -
	$ -	$ -
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	$ -	$ -
VALOR TOTAL PROVISIONES (B')	$ -	$ -
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 148.543.404,00**	**$ 49.025.337,00**
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ 220.447.231,27**	**$ 98.050.674,00**

NOTAS:

1. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
2. El programa de inversiones debe ser consistente con el programa de obra aprobado.
3. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
4. El programa de inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA.).
5. El porcentaje correspondiente al Valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
6. El Programa de inversiones o la Reprogramación al programa de inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
7. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan clasificar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

OBSERVACIONES:

Firma:
Nombre: VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA
Representante legal o apoderado del Contratista

Matrícula No.: 1.045.704.367 expedida en Barranquilla

Aprueba Firma:
Nombre: HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Representante Legal

Contratista: CONSORCIO AV LENINGRADO
Matrícula No. 54202-57955 NTS

Revisó Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matrícula No. 54202-099505 NTS
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matrícula No. 54202-099505 NTS
DIRECTOR TERRITORIAL

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT: 800.215.807-2
TERRITORIAL OCAÑA

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 1247 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

OBJETO: PRORROGAR EN UN (1) MES Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 1247 DEL 2020 QUE TIENE POR OBJETO MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000. VARIANTE DE SAN MARTÍN CALZADA SUR-NORTE PR26+0910-PR29+0940 Y CALZADA NORTE-SUR PR26+0750-PR29+0960. VARIANTE DE MORRISON CALZADA SUR-NORTE PR38+0280-PR39+0472 Y CALZADA NORTE-SUR PR37+0780-PR39+050
VALOR INICIAL: $ 148.543.404
VALOR ADICIONAL: $ 71.903.827,27
VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 220.447.231,27
PLAZO INICIAL: TRES (3) MESES HASTA EL 31-12-2020
PRORROGA N° 1: UN (1) MES Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 14 DE FEBRERO DE 2021
CONTRATISTA: OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. "OBRAMCOL SAS"
NIT: 900.454.947-2
REPRESENTANTE LEGAL: VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA
C.C. NO: 1.045.704.367 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA
DIRECCIÓN: CALLE 14 N° 10-09 CURUMANI
CELULAR: 3207864381
MAIL: obramcol77@gmail.com

Entre los suscritos, Ing. **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Ocaña, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución N° 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las resoluciones 8130 del 31-12-2018 y 359 del 30-01 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA**,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.704.367, obrando en nombre y representación de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DEL SUR DEL CESAR "EMPRESUR SAS." en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos

el contrato principal número 1247 del 28-09-2020 y el adicional No. 1 de fecha catorce (14) de diciembre del 2020, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio de fecha 15 de diciembre el contratista solicita a la interventora la prórroga del contrato. **2)** Que con oficio **No. CAV-021-2020** radicado en el INVIAS el 15 de diciembre del 2020, la interventoría avala la solicitud de prórroga por 44 días calendario solicitados por el contratista de obra, toda vez que a la fecha se cuenta con los recursos necesarios para ello, los cuales obran en registro presupuestal No. 749320 del 15-12-2020, lo anterior teniendo en cuenta que es de vital importancia que se continúen realizando las labores encaminadas a la conservación del Tramo San Alberto - La Mata Ruta 4514 y con ello se siga garantizando la seguridad vial de la misma. **3)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga de fecha 15 de diciembre del 2020, suscrito por el Contratista, la Interventoría y el Director Territorial Ocaña. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1247 del 28-09-2020 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - Prorrogar el plazo estipulado en el contrato principal N° 1247 del 2020 en un (1) mes y catorce (14) días calendario, desde el primero (1) de enero del 2021 hasta el (14) de febrero del 2021. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prorroga otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución y legalización se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Para constancia se firma en Ocaña, a los (15) quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Ing. ELIAS JAIMES ERNANDEZ
Director Territorial Ocaña- del INVIAS

POR EL CONTRATISTA:

VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA
Representante legal
OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. "OBRAMCOL SAS"
NIT: 901372208-9

Elaboró: Dra. Mary rosa Paredes Asaf